





**FONDO DE EMPLEADOS DE AON "FEDEAON"
POLIZA COLECTIVA DE AUTOMOVILES
FEBRERO 28 DE 2025 - FEBRERO 28 DE 2026**





Cuadro comparativo (Prevalecen las condiciones cotizadas por la compañía de seguros)

CONDICIONES PROPUESTAS 2025-2026	
ASEGURADORA	 ZURICH Seguros
TOMADOR	FONDO DE EMPLEADOS DE AON - FEDEAON
NIT	860.527.923-6
ASEGURADO	ASOCIADOS A FEDEAON
BENEFICIARIO	ASOCIADOS A FEDEAON
ACTIVIDAD	FONDO DE EMPLEADOS
ZONA DE CIRCULACIÓN	Varias según relación adjunta
VIGENCIA	DESDE: FEBRERO 28 DE 2025 a las 00:00 horas HASTA: FEBRERO 28 DE 2026 a las 00:00 horas
Validez de la cotización	Hasta Febrero 28 de 2025
Clausulado	01/06/2021-1309-P-03-AUTOS_COLECT_001-DRCI 01/06/2021-1309-NT-P-03-AUTOS_COLECT_001
CONDICIONES ECONOMICAS	
Modalidad de Cobro	Mensual Vencido. Facturación anual con fraccionamiento de pago a 12 cuotas
GARANTIA DE PAGO DE PRIMAS La mora en pago de la prima, de los certificados o anexos emitidos, con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato de seguros según el ARTICULO 1068 Código de Comercio Colombiano.	30 días desde el inicio de la vigencia
Tasas (Antes del I.V.A.)	
Automóvil livianos, Camionetas - Camperos - Pick Up	Automóviles: Cero años: 2,40% Uno a 5 años: 2,69% Seis a 10 años: 3,01% Mayor a 10 años: 3,37% Camperos y camionetas: Cero años: 1,97% Uno a 5 años: 2,20% Seis a 10 años: 2,49% Mayor a 10 años: 2,86% Pick Up: Cero años: 1,95% Uno a 5 años: 2,19% Seis a 10 años: 2,52% Mayor a 10 años: 2,92%
Motocicletas	Motos: Cero años: 3,25% Uno a 5 años: 3,63% Seis a 10 años: 4,10% Mayor a 10 años: 5,49%
Prima mínima Livianos Particulares mas Asistencia (VIP) sin IVA	\$1.050.000 + (asistencia \$200.000)
Prima mínima Motos mas Asistencia sin IVA	\$500.000 + (asistencia \$80.000)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE)	
LIVIANOS PARTICULARES (Automóviles, camperos, camionetas y Pick Up)	
Daño Material a Bienes de Terceros	
Muerte ó Lesiones a una Persona	\$ 4.000.000.000
Muerte ó Lesiones a dos ó más Personas	
MOTOS	
Daño Material a Bienes de Terceros	
Muerte ó Lesiones a una Persona	\$ 1.000.000.000
Muerte ó Lesiones a dos ó más Personas	
CASCO	
Pérdida Total por Daños (PTD)	Valor Comercial
Pérdida Parcial por Daños (PPD)	Valor Comercial
Pérdida Total por Hurto ó Hurto Calificado (PTH)	Valor Comercial
Pérdida Parcial por Hurto ó Hurto Calificado (PPH)	Valor Comercial
Amparo Patrimonial	SI
Terremoto, temblor o erupción volcánica	Valor Comercial
DEDUCIBLES	
Livianos (AUTOMOVILES LIVIANOS, CAMPEROS, CAMIONETAS Y PICK UP)	
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	SIN DEDUCIBLE
Pérdida Total por Daños (PTD)	SIN DEDUCIBLE
Pérdida Parcial por Daños (PPD)	1 SMMLV
Pérdida Total por Hurto ó Hurto Calificado (PTH)	SIN DEDUCIBLE
Pérdida Parcial por Hurto ó Hurto Calificado (PPH)	1 SMMLV
Terremoto, temblor o erupción volcánica	10% - Mínimo 1 SMMLV
Motocicletas	
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	SIN DEDUCIBLE
Pérdida Total por Daños (PTD)	10% - Mínimo 0 SMMLV
Pérdida Parcial por Daños (PPD)	10% - Mínimo 1 SMMLV
Pérdida Total por Hurto ó Hurto Calificado (PTH)	10% - Mínimo 0 SMMLV
Pérdida Parcial por Hurto ó Hurto Calificado (PPH)	10% - Mínimo 1 SMMLV
Terremoto, temblor o erupción volcánica	10% - Mínimo 1 SMMLV
COBERTURAS ADICIONALES	
Asistencia Jurídica Penal y Civil	Ver Anexo 3

CONDICIONES PROPUESTAS 2025-2026	
ASEGURADORA	
Gastos de Transporte vehículos livianos particulares uso familiar (no aplica para vehículos pesados, utilitarios, motos y taxis): En caso de pérdida total del vehículo por daños o por hurto o hurto calificado, el asegurado, si así se pacta en el cuadro de amparos, recibirá de COLPATRIA, en adición a la indemnización por pérdida total por daños o por hurto o hurto calificado, la suma diaria especificada, liquidada desde el día siguiente al de la notificación del hecho a COLPATRIA, y terminará cuando se haga efectiva la indemnización o la restitución del vehículo asegurado, o en caso de hurto o hurto calificado tres (3) días comunes después de su recuperación por las autoridades, sin exceder en ningún caso de treinta (30) días comunes y sin sujeción al deducible.	<p>\$60.000 Diarios Por PTD y PTH máximo por 30 días</p> <p>Esta cobertura es excluyente de vehículo remplazo pérdidas totales</p>
Asistencia en Viaje	<p>Incluye Livianos: \$200.000 + I.V.A. Motos: \$80.000 + I.V.A.</p> <p>Opcional y adicional ofrecen Alfred por \$50.000 + I.V.A. por afiliado, pero debe ser contratada por todo grupo.</p>
Vehículo sustituto, para livianos particulares (15 días) Para el uso de esta cobertura, se deben cumplir con los requisitos de la firma de alquiler, entre otros: Poseer tarjeta de crédito con cupo, licencia de conducción vigente	<p>En caso de siniestro por pérdida parcial daños o hurto que requiera la inmovilización del vehículo o por pérdida total daños o perdida total hurto, la compañía se compromete a brindar un vehículo de reemplazo por un término de veinte días (20) corrientes en caso de pérdidas parciales y de veinte (20) días en caso de pérdida total. Aplica para Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, Rionegro, Santa Marta, Valledupar, Villavicencio. Únicamente livianos de placa particular y uso familiar. Se considera vehículo liviano: Automóviles, camperos, camionetas de pasajeros y pick ups. El vehículo de reemplazo asignado por la compañía corresponde a un automóvil tipo sedan de modelo no superior a 2 años de antigüedad</p>
Accidentes Personales	Hasta \$50.000.000
Amparo de perjuicios morales y perjuicios a la vida de relación: No obstante lo estipulado en las condiciones de la póliza, la compañía ampara los perjuicios morales y perjuicios a la vida relación del tercero damnificado única y exclusivamente cuando se haya definido la responsabilidad del asegurado. Los valores a indemnizar en el párrafo anterior, no son valores adicionales a la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, sino que hacen parte de la misma suma asegurada; en todo caso cualquier indemnización estará sujeta al límite de valor por evento, límite por persona y al valor global del valor asegurado por el amparo de responsabilidad civil extracontractual.	<p>Siempre y cuando exista afectación física se cubre el perjuicio moral, el daño a la vida en relación y el perjuicio fisiológico que sufra el lesionado en un accidente de tránsito ocasionado por el vehículo asegurado del cual resulte responsable civilmente el asegurado o su conductor siempre y cuando haya sido condenado por sentencia judicial ejecutoriada. También se cubre el perjuicio moral en caso de muerte solamente por la afectación del conyugue, el o la compañera permanente y los hijos de la víctima, o en la ausencia de, estos los padres del fallecido. La suma que corresponda pagar por cualquiera de estos perjuicios se descontará de la suma asegurada de la caratula de la póliza para el amparo básico de responsabilidad civil y del exceso si fue contratado y se podrá sublimitar si así se dispone en la caratula de la póliza</p>
Maricación	Servicio de maricación vehicular.
Revisión Preventiva de Viaje	<p>Revisión de viaje: 3 revisiones gratuitas al año para cada vehículo liviano particular. Aplica para las ciudades Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín, Pereira, Armenia, Cartagena, Chia, Florencia, Girardot, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto, Villavicencio, Sincelejo, Valledupar, Santa Marta y Bogota, de acuerdo con la disponibilidad de nuestro Aliado.</p>
Acompañamiento Comercial	No Incluye
Llantas estalladas	No Incluye
Pérdida de llaves	<p>Para vehículos livianos de uso particular se cubren dos eventos por vigencia de pérdida o daño de las llaves, bajo la cobertura de PPH, con un límite máximo de 1 SMMLV.</p>
Aviso de siniestro línea de asistencia 24 horas	<p>Atención 7*24 Numeral 723 desde operadores CLARO – TIGO – MOVISTAR Cualquier destino nacional línea de servicio al cliente 018000112723</p>
CONDICIONES PARTICULARES	
Interés asegurable	<p style="text-align: center;">Se debe mantener durante toda la vigencia.</p> <p>La transferencia entre vivos del interés asegurable producirá automáticamente la extinción del contrato de seguro.</p> <p>En el caso de inclusiones con promesa de compraventa solo se otorgan 30 días contados a partir de la inclusión para entregar la tarjeta de propiedad a nombre del afiliado para mantener la cobertura.</p>

CONDICIONES PROPUESTAS 2025-2026	
ASEGURADORA	
Comunicabilidad de condiciones: Se deja expresa constancia, de la obligación del Tomador, la cual consiste en hacer conocer a todos los asegurados las condiciones generales y particulares de la póliza así como sus anexos, de tal manera que éstos no puedan alegar su desconocimiento.	Aplica
Código de comercio: Las demás condiciones no previstas en las presentes condiciones particulares, se registrarán por el Código de Comercio de la República de Colombia, por las normas reglamentarias, por las normas que los modifiquen o adicionen, y por las demás normas aplicables al contrato de seguro.	Aplica
Continuidad cobertura vehículos actuales	Se autoriza continuidad de la flota sin condición de inspección. Para nuevas inclusiones a la cuenta mediante continuidad de seguro, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: -Antigüedad 7 años. -Para vehículos con antigüedad mayor a 7 años se requiere inspección. -No pueden presentar un solo día de discontinuidad de seguro. -Debe presentarse copia de la actual póliza. -Confirmación por escrito de no siniestro en la actual vigencia. -No se otorga continuidad de vigencia a vehículos que hayan presentado siniestro en su actual vigencia.
Amparo Automático Nuevos Vehículos (0 Km)	Si el vehículo se encuentra en el concesionario y es cero kilómetros, su valor será el consignado en la factura de compra antes del descuento que pueda tener. En caso de existir diferencia entre el valor comercial informado por el Cliente y el de la Guía Fasecolda, se acepta a costo del asegurado avalúo formal de representante de la marca. Valor asegurado total = Valor casco + Valor accesorios adicionales no incluidos en el valor de la factura si es cero KM
Amparo Accesorios	Se asegurarán los accesorios no originales del vehículo contra daños y hurto de acuerdo con su modalidad de cobertura siempre y cuando cumpla con estas condiciones: Deben aparecer relacionados en la carátula de la póliza indicando nombre y valor del accesorio. El valor para vehículos livianos no debe superar el 20% del valor comercial al momento de asegurarlo con un máximo de 10 SMMLV . Amparo Automático Accesorios El asegurado está obligado a dar aviso a la Compañía dentro de los 30 días siguientes a la fecha de conocimiento de los nuevos bienes y se debe coordinar inspección. La prima adicional se liquidará con base en las tasas contratadas. Si vencido este plazo no se ha informado a la Compañía, cesará el amparo.
Accesorios	Aire Acondicionado, Alarmas, Blindajes, Bloqueo central, Ecuizador, Eleva vidrios eléctricos, Llantas, Parlantes, Planta, Radio, Pantallas incorporadas al radio con unidad CD / DVD*, Rines, Sistema a Gas, tapicería de cuero, Tweeters. Accesorios en motos: no se aseguran.
Vehículos Blindados, se debe anexar	No Indica
Inspección vehículos usados (inclusión)	Todo vehículo será inspeccionado antes de entrar en cobertura, salvo en los vehículos cero Kilómetros salidos de concesionario.
Inspección vehículos Nuevos (Inclusión)	Sin inspección para vehículos 0 kms, se aseguran con factura y en concesionario.
Valor asegurado de cada vehículo	Según ultima guía de fasecolda.

CONDICIONES PROPUESTAS 2025-2026	
ASEGURADORA	
Indemnización en caso de Pérdida Total	Para determinar el valor asegurado de los vehículos cotizados, se utiliza como referencia la guía de valores de Fasecolda vigente a la fecha. En caso de pérdida total del vehículo, la compañía solo estará obligada a indemnizar el menor valor entre el valor comercial de la guía fasecolda vigente a la fecha de ocurrencia y el valor asegurado plasmado en la caratula.
Inclusiones	Para otorgar cobertura los riesgos deben venir asegurados con póliza vigente (continuidad) o realizar inspección con resultado asegurable
Antigüedad para inclusión vehículos	Previo cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad podrán asegurarse automóviles, camperos, camionetas, pick ups, camiones, furgones y demás vehículos de uso de uso comercial y/o personal según corresponda, asociados en su actividad al tomador descrito en SLIP de términos y condiciones. La antigüedad de suscripción para este portafolio será para riesgos de hasta 15 años; y para considerarse colectiva deberá contar con mínimo 30 vehículos en cualquier momento de la vigencia, a su vez, la participación de motocicletas no debe exceder el 15% del total del parque automotor. En cualquier caso, debe existir una relación de los asegurados con el tomador de la póliza (comercial o contractual) el cual debe ser persona jurídica.
Valores Asegurados	Vehículos con valor de mas de \$500.000.000 y Motos con valor de más de \$150.000.000 deben solicitar autorización.
Término de validez de la inspección (para inclusiones)	La validez de una inspección es de Siete (7) días hábiles . Si vencido este plazo, no se ha podido expedir la póliza se deberá realizar una nueva inspección.
Vehículos no asegurables	Vehículos que no tengan representación en el país o que no sean de fabricación actual.
Vehículos restringidos	Ver Anexo 2
Se podrán asegurar vehículos chinos de las marcas relacionadas a continuación y hasta 6 años de antigüedad.	Ver Anexo 2
Marcas Asegurables para Motos	Todas.
Para la colectiva se autoriza revisar las marcas anteriormente descritas para su inclusión a criterio de la aseguradora en caso de necesidad del cliente	Aplica
Revocación Póliza	Incluye clausula de revocación y no renovación aviso Treinta (30) días calendario.
Ampliación Plazo Aviso Siniestro	10 días
RETORNO	
Se otorga al fondo de empleados retorno, sobre las primas recaudadas sin I.V.A.	Otorga hasta 5%
EXCLUSIONES	
Según condicionado general	Aplica La compañía no otorga cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual cuando los vehículos asegurados circulen dentro de pozos petroleros, refinerías, tengan acceso en las pistas de cualquier aeropuerto, hangares o puertos marítimos.
OBSERVACIONES	
La póliza debe tener un único tomador y los vehículos que ingresen deben tener vínculo directo con éste. Por ende los ingresos posteriores a la póliza inicialmente cotizada, debe verificarse dicho vínculo al momento de realizar el certificado; por ningún motivo se debe permitir que ingresen vehículos que no tengan relación directa con el tomador y el descuento se debe hacer atreves del afiliado, no se aceptan pagos de manera individual.	Amparar los daños y las pérdidas sufridas por vehículos de la empresa anteriormente especificada, de sus funcionarios y las indemnizaciones originadas de la responsabilidad civil extracontractual como consecuencia de lesiones a terceras personas, o daños a bienes de terceros naturales o jurídicos, causados en el desarrollo de la conducción de sus vehículos.
Se otorgan términos hasta primer grado de consanguinidad y primero de afinidad (padres, hijos, conyugue, hermanos) el descuento se debe hacer a través del afiliado, no se aceptan pagos de manera individual	Solo se aseguran los vehículos del tomador y de sus empleados con el siguiente grupo familiar: Serán los afiliados a la empresa y su grupo familiar, entendiéndose cónyuge e hijos cuando el empleado sea casado y padres cuando sea soltero. El tomador será el responsable del pago de la prima.

CONDICIONES PROPUESTAS 2025-2026	
ASEGURADORA	
No se podrán incluir mas vehículos fuera de políticas que los autorizados en el slip	Aplica
Para la emisión y parametrización del negocio se debe hacer bajo el 95% del parque automotor radicado y analizado al cual se dieron condiciones, en caso de no cumplimiento se deberá realizar nuevamente el análisis del negocio para la definición de condiciones según el nuevo mix y volumen del parque actual, estas condiciones deben ser presentadas y aceptadas por el cliente antes de cualquier confirmación de cobertura	Aplica
Esta cotización no compromete a Axa Colpatria seguros s.a. Al otorgamiento de los amparos respectivos hasta tanto Axa Colpatria seguros lo haya manifestado expresamente, indicando la fecha de iniciación de vigencia, con posterioridad al recibo en su domicilio, de la aceptación por parte del tomador	Aplica
Las condiciones aquí presentadas quedan sujetas a la variación de los riesgos, en caso de ingreso de riesgos diferentes a los presentados en esta cotización	Aplica
Es condición necesaria para las cotizaciones conocer el uso de los vehículos (público, particular o (utilitario al servicio de la empresa). en caso de que la información del parque enviada por el corredor e intermediario no haga claridad en el tipo de servicio solamente se determinaran las condiciones sobre lo remitido. en caso de existir inconsistencia en el uso del vehículo no informado por el corredor e intermediario se revisaran las condiciones iniciales con el fin de ajustarlas para los riesgos que presenten diferencia en el tipo de servicio.	Aplica
Las políticas de suscripción vigentes en este documento están sujetas a las actualizaciones de políticas de suscripción compañía, vigentes al momento de la emisión de cualquier riesgo.	Aplica
La aseguradora no estará obligada a proveer cobertura ni será responsable de pagar cualquier reclamación o proporcionar algún beneficio en la medida en que la prestación de dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o la disposición de dicho beneficio, exponga a la aseguradora a cualquier sanción, prohibición o restricción según las resoluciones de las naciones unidas o sanciones de comercio o económicas, leyes o reglamentos de la unión europea, reino unido o estados unidos	Aplica